CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7293/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A**" representada legalmente por la Sra. Marta Inés Larroza con C.I.Nº 3.202.037 y R.U.C.Nº 800057913-5* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/15 convocada para la Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón (Ad Referéndum 2015) por la suma de Gs. 139.192.850 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A" será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 075/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15, A LA FIRMA "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON (AD REFERENDUM 2015), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 043/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7293 I.M. Por la cual se adjudica a la Firma **"GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A."** La Licitación vía Concurso de ofertas Nº 03/15, para la Adquisición de papel de computación, escritorio y cartón (AD REFERENDUM 2015); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2015, según Acta Nº 210; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía Concurso de Ofertas Nº 03/15, a la Firma **"GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7293/I.M., para la Adquisición de papel de computación, escritorio y cartón (AD REFERENDUM 2015), por un monto de (G. 139.192.850) Guaraníes, ciento treinta y nueve millones, ciento noventa y dos mil, ochocientos cincuenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 -

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 075/2015 J.M

Ciudad del Este, 25 de febrero del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 7293/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 A LA FIRMA *"GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN (AD REFERÉNDUM 2015).-

Ciudad del Este, 12 de febrero de 2.015.-

VISTO: El Memorándum de la U.O.C. de fecha 12/02/2015 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 6842/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN (AD REFERÉNDUM 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 682/2014 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"COPEL S.A." y "GLOBAL ACTIVIDADES S.A."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6842/14 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/15 "Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón" a la firma "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A" por la suma de Gs. 139.192.850 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren la *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 0000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 330 30 001- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.